

Gobierno del Estado de Colima

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-06000-19-0721-2021

721-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

Resultados

Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas

1. El Gobierno del Estado de Colima cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2020 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario “Sostenible” y uno de Recursos Disponibles “Sostenible”, de manera trimestral y en el acumulado del ejercicio fiscal 2020, como se muestra a continuación:

BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)

Ingresos Totales (A)	17,676,480.8
Egresos Presupuestarios (B)	17,721,081.4
Remanentes del Ejercicio Anterior (C)	167,296.2
Balance Presupuestario Sostenible (A – B + C)	122,695.6

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Colima del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 “Balance Presupuestario - LDF”; 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF”; y 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)”.

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)

Ingresos de Libre Disposición (A)	8,549,824.8
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	30,749.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	8,649,327.6
Remanente de Ingresos de Libre Disposición Aplicados en el Período (D)	154,479.9
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	85,726.1

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Colima del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Gobierno del Estado de Colima recaudó ingresos totales por 19,021,596.4 miles de pesos, monto superior en 1,997,596.4 miles de pesos a lo estimado en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020 por 17,024,000.0 miles de pesos, por lo que no fue necesario llevar a cabo las medidas que se establecen en la normativa.

3. El Gobierno del Estado de Colima realizó e incluyó las proyecciones de sus finanzas públicas que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020 y los resultados de ingresos y de egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2019, en las Iniciativas de la Ley de Ingresos y de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4. El Gobierno del Estado de Colima dispone de un estudio actuarial de pensiones vigente a la fecha de presentación de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, el cual contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa, como son, la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

5. El Gobierno del Estado de Colima no constituyó un fideicomiso público de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales durante el ejercicio fiscal 2020 por 2,193.2 miles de pesos, el cual corresponde al 10.0% establecido en la normativa.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la constitución del fideicomiso público de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales; sin embargo, quedó pendiente la aclaración del monto, por lo que no solventa lo observado.

2020-A-06000-19-0721-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Colima aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,193,225.37 pesos (dos millones ciento noventa y tres mil doscientos veinticinco pesos 37/100 M.N.), por concepto de no haber realizado la aportación al fideicomiso público de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales que corresponden al 10% conforme a la normativa, para el ejercicio fiscal 2020.

6. El Gobierno del Estado de Colima proporcionó las variables utilizadas para la proyección de la asignación de recursos, y presentó la asignación de recursos para el capítulo 1000 "Servicios Personales" por 1,551,311.4 miles de pesos (sin considerar los recursos asignados a los servicios personales asociados a seguridad pública por 470,189.8 miles de pesos) en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, que presentaron un decremento respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior por 442,689.6 miles de pesos, el cual representó el 22.2%, por lo cual no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y del crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado, como se muestra a continuación:

CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019		1,994,001.0
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.0	59,820.0
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)		2,053,821.0
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	41,076.4
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	5.0	2,094,897.4
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2020		2,021,501.2
Seguridad Pública (Monto aprobado formato 6 d - LDF)		470,189.8
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2020 (Sin considerar los recursos asignados a los servicios personales asociados a Seguridad Pública)		1,551,311.4
Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2020 en relación con el ejercicio fiscal 2019	1.4	27,500.2
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		(543,586.0)

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2020.

7. El importe asignado por el Gobierno del Estado de Colima para el capítulo 1000 “Servicios Personales” es coincidente entre el Presupuesto de Egresos Autorizado Detallado para el ejercicio fiscal 2020 y el Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), al 31 de diciembre de 2020.

8. El Gobierno del Estado de Colima incluyó en una sección específica de su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende un analítico de plazas y el desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, con sus percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a las remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

9. El Gobierno del Estado de Colima asignó recursos en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 para servicios personales por 2,021,501.2 miles de pesos, el cual tuvo una reducción al cierre del ejercicio fiscal 2020 por 192,133.3 miles de pesos, obteniendo un presupuesto modificado por 1,829,367.9 miles de pesos, de los cuales devengó y pagó 1,812,773.0 miles de pesos, por lo que no rebasan el límite máximo permitido de 2,094,897.5 miles de pesos, determinado de acuerdo con el cálculo del límite establecido del porcentaje de crecimiento real y del crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica, generando una diferencia por debajo del aprobado de 208,728.2 miles de pesos.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A-B)	Pagado al 31/12/2020 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (Decremento) (C-A)
Servicios Personales	2,021,501.2	(192,133.3)	1,829,367.9	1,812,773.0	2,094,897.5	(208,728.2)

FUENTE: Formato 6d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” del Gobierno del Estado de Colima y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2020.

10. El Gobierno del Estado de Colima cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado Sistema Integral de Información Financiera GRP-SAP.

11. El Gobierno del Estado de Colima no contrató inversión cuyo monto rebasara el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión; además cuenta con un área encargada

de integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima.

12. El Gobierno del Estado de Colima no realizó contratos de Asociación Público-Privada durante el ejercicio fiscal 2020.

13. El Gobierno del Estado de Colima realizó la previsión para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por 38,185.3 miles de pesos, que representó el 0.2% de los ingresos totales previstos en su Ley de Ingresos, porcentaje que no excedió el límite del 2.0% establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

14. El Gobierno del Estado de Colima obtuvo ingresos excedentes de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2020 por 638,587.9 miles de pesos, de los cuales se destinaron al pago de Pensiones y Jubilaciones, Deuda Pública, ADEFAS; sin embargo, de dichos recursos excedentes, se asignaron 44,418.9 miles de pesos al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) sin comprobar su destino.

DESTINO DE LOS INGRESOS EXCEDENTES (Miles de pesos)			
Concepto	Importe	De acuerdo con la LDFEFM	Comentarios
Pensiones y Jubilaciones	49,230.6	Cumple	* El cálculo realizado por el Gobierno del Estado de Colima corresponde a la diferencia entre sus Ingresos de Libre Disposición aprobados en la Ley y los Ingresos de Libre Disposición modificado.
Deuda Pública	93,031.2	Cumple	
ADEFAS	451,907.2	Cumple	
INSABI	44,418.9	No Cumple	
Total	*638,587.9		

FUENTE: Nota informativa de la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima.

2020-A-06000-19-0721-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Colima aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 44,418,875.19 pesos (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos setenta y cinco pesos 19/100 M.N.), por concepto de la falta de comprobación del destino de la transferencia al Instituto de Salud para el Bienestar de los ingresos excedentes de libre disposición del ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

15. El sistema de contabilidad gubernamental denominado Sistema Integral de Información Financiera GRP-SAP, utilizado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones

presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública; asimismo, se constató que genera estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables que coinciden con lo reportado en la Cuenta Pública 2020 y se encuentran alineados con las disposiciones establecidas en el CONAC.

Deuda Pública a Largo Plazo

16. El Gobierno del Estado de Colima durante el ejercicio fiscal 2020 contrató una obligación a largo plazo por un monto inferior a 40 millones de Unidades de Inversión (UDIS) o su equivalente, mediante un crédito simple, por un total de 240,000.0 miles de pesos, el cual se realizó mediante licitación pública en la que participaron tres instituciones financieras y se optó por la que ofreció las mejores condiciones de mercado, de acuerdo con la normativa establecida.

17. El Gobierno del Estado de Colima durante el ejercicio fiscal 2020 contrató una obligación a largo plazo por un monto mayor o igual a 40 millones de UDIS o su equivalente, mediante un crédito simple, por un total de 500,000.0 miles de pesos, el cual se realizó mediante licitación pública en la que participaron tres instituciones financieras y se optó por la que ofreció las mejores condiciones de mercado, de acuerdo con la normativa establecida.

18. El Gobierno del Estado de Colima no contrató financiamientos u obligaciones por un monto excedente a 100 millones de UDIS durante el ejercicio fiscal 2020.

19. El Congreso del Estado de Colima autorizó al Gobierno del Estado de Colima, mediante el decreto con número 286, la contratación de financiamiento a largo plazo para el ejercicio fiscal 2020, hasta por la cantidad de 740,000.0 miles de pesos; asimismo, dichas autorizaciones especificaron el plazo máximo autorizado, el destino de los recursos, la fuente de pago y la vigencia de la autorización.

20. El Gobierno del Estado de Colima no contrató financiamientos ni obligaciones a través de mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2020.

21. Existen diferencias en la información financiera del Gobierno del Estado de Colima, respecto del formato “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos” al 31 de diciembre de 2020, establecido por el CONAC, presentado en la Cuenta Pública 2020 y la información reportada en el Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA (LARGO PLAZO)
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de Pesos)

Fuente de Información	Partidas a Comparar	Saldo Final del Período Al 31 de diciembre de 2020
Formato. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Total de la Deuda Pública	2,728,340.0
Financiamientos Inscritos en el Registro Público Único - Vigente	Saldo al 31 de diciembre de 2020.	3,003,163.5
Diferencia		274,823.5

FUENTE: Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos al 31 de diciembre de 2020, Registro Público Único de la SHCP.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJR/QD/094/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

22. El Gobierno del Estado de Colima mediante su Secretaría de Planeación y Finanzas reestructuró un crédito a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2020, el cual cumplió con las condiciones establecidas en la normativa, ya que se mejoró la tasa de interés, no se incrementó el saldo insoluto, ni se amplió el plazo de vencimiento original del financiamiento; asimismo, se informó dentro de los 15 días naturales al Congreso del Estado de Colima y presentó la solicitud de inscripción ante el RPU.

RESTRUCTURA DE CRÉDITO SIMPLE EN EL EJERCICIO FISCAL 2020
(Miles de pesos)

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Monto Original Contratado	Fecha de Convenio Modificatorio	Clave de Inscripción RPU
BVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	Crédito simple (Reestructura)	08/10/2019	601,573.7	02/12/2020	P06-1119056

FUENTE: Registro Público Único de la SHCP, solicitud y constancia de inscripción en el RPU, estado analítico de la deuda pública, Cuenta Pública 2020 del Gobierno del Estado de Colima.

23. El Gobierno del Estado de Colima publicó en su página oficial de internet los informes trimestrales y el anual, sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a financiamientos y obligaciones, que forman parte de la Cuenta Pública 2020.

Deuda Pública a Corto Plazo

24. El Gobierno del Estado de Colima contrató 10 obligaciones a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2020 por 1,210,000.0 miles de pesos, los cuales se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado, con procesos de contratación de los financiamientos de acuerdo con la normativa aplicable, ya que el proceso competitivo se realizó con por lo menos dos instituciones financieras y se obtuvo como mínimo una oferta irrevocable.

25. El Gobierno del Estado de Colima contrató 10 obligaciones a corto plazo con 5 instituciones financieras por 1,210,000.0 miles de pesos, cuyo saldo insoluto total no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, además fueron quirografarias y se inscribieron en el RPU.

26. El Gobierno del Estado de Colima presentó diferencias entre la información financiera, respecto del formato “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos” al 31 de diciembre de 2020, establecido por el CONAC y presentado en su Cuenta Pública 2020, y la información reportada en el RPU de la SHCP, como se indica a continuación:

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA (CORTO PLAZO) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (Miles de Pesos)		
Fuente de Información	Partidas a Comparar	Saldo Final del Período Al 31 de diciembre de 2020
Formato. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Total de la Deuda Pública	941,233.3
Financiamientos Inscritos en el Registro Público Único - Vigente	Saldo al 31 de diciembre de 2020	706,233.3
Diferencia		235,000.0

FUENTE: Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos al 31 de diciembre de 2020, RPU de la SHCP.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJR/QD/095/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

27. El Gobierno del Estado de Colima publicó en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos de las obligaciones contratadas a corto plazo; así como, los informes trimestrales y el anual en la Cuenta Pública 2020.

Deuda Estatal Garantizada

28. El Gobierno del Estado de Colima no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Alertas

29. Con la revisión de la información enviada por el Gobierno del Estado de Colima a la SHCP respecto de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas, se comprobó que se enviaron en los tiempos establecidos, además de que los resultados son correctos y que clasifican a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento sostenible; sin embargo, los indicadores reportados en el Sistema de Alertas no coinciden con la información presentada en su Cuenta Pública 2020.

DIFERENCIAS ENTRE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL SISTEMA DE ALERTAS DE LA SHCP Y LA CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de Pesos)

Indicador	Concepto del Indicador	Sistema de Alertas de la SHCP (A)	Cuenta Pública 2020 (B)	Diferencia C = A - B
I. Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición	Deuda Pública y Obligaciones	4,064,071.1	3,669,573.3	394,497.7
II. Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición	Amortización de la deuda	1,622,694.4	1,343,038.8	279,655.5
II. Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición	Intereses	285,659.5	277,859.0	7,800.5

FUENTE: Cuenta Pública 2020 y https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Entidades_Federativas_2020.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJR/QD/096/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

30. El Gobierno del Estado de Colima con base en el resultado obtenido del Nivel de Endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2018 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 28 de junio de 2019, el nivel fue Sostenible; por lo que el Techo de Financiamiento Neto al que podía acceder el Gobierno del Estado de Colima durante el ejercicio fiscal 2020, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición, por lo cual no excedió el porcentaje establecido de acuerdo con el Techo de Financiamiento autorizado por la SHCP; asimismo, se constató que no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no fue necesaria la autorización de financiamiento neto adicional al techo de financiamiento neto.

Registro Público Único

31. El Gobierno del Estado de Colima inscribió oportunamente en el RPU de la SHCP las 14 obligaciones a largo y corto plazo contratadas en el ejercicio fiscal 2020, así como la reestructura realizada e inscripciones en el ejercicio fiscal 2020 de obligaciones contratadas en ejercicios fiscales anteriores, y se encontraron en proceso de inscripción 2 créditos por 200,000.0 miles de pesos y 160,000.0 miles de pesos.

32. El Gobierno del Estado de Colima presentó la opinión de cumplimiento de la publicación de la información financiera, emitida por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, con lo que atendió las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.

33. El Gobierno del Estado de Colima envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del ejercicio fiscal 2020, la información referente a cada financiamiento y obligación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 46,612,100.56 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 33 resultados, de los cuales, en 28 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el Gobierno del Estado de Colima, así como la congruencia de la

información Financiera con la cuenta pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Colima, se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Gobierno del Estado de Colima, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no realizó la aportación al fideicomiso público de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales para el ejercicio fiscal 2020; así como el desconocimiento del destino de los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, lo que generó recursos por aclarar por 46,612.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el Gobierno del Estado de Colima atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó Balances Presupuestarios Sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales se realizó de acuerdo a la normativa aplicable; se registró el cumplimiento del sistema de contabilidad gubernamental el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así como la inscripción y publicación en el Registro Público Único y la medición de nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas, la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2020.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima no realizó una gestión adecuada del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ni se cumplió en su totalidad el objetivo de la misma.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números CG-DAG-1857/2021 de fecha 25 de agosto de 2021 y CG-DAG-1967/2021 de fecha 07 de septiembre de 2021, mediante los cuales se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 5 y 14 se consideran como no atendidos.



10/09/21

VOL 2938

1163

CONTRALORÍA GENERAL

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
PRESENTE.-

N30082021

Área: Dirección de Auditoría Gubernamental.
Sección: SC2020S
Serie: SE01
Subserie: SS06-006-2020
Oficio: CG-DAG-1857/2021
Asunto: Se Informa Radicación del Procedimiento de Investigación Administrativa.

Colima, Colima, a 25 de agosto del 2021.

En seguimiento al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares número 002/CP2020 de la auditoría 721-GB-GF, con Título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" de la Cuenta Pública 2020, le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente encontrará en copias certificadas los Acuerdos de las Instauraciones de los Procedimientos de Investigación Administrativa derivado de la determinación de las observaciones en la auditoría antes mencionada

Número de expediente	Número de auditoría	Cuenta Pública	Número de resultado
DAJR/QD/094/2021	721-GB-GF	2020	21
DAJR/QD/095/2021	721-GB-GF	2020	26
DAJR/QD/0996/2021	721-GB-GF	2020	29

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



EL CONTRALOR GENERAL
DEL ESTADO DE COLIMA
LIC. JESÚS ALEJANDRO SILVA LOPEZ
CONTRALORIA GENERAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE COLIMA



"2021, AÑO DE GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN"

G. Rojas

COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO



207-092021

Vol. 3105

CONTRALORÍA GENERAL 124.

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
P R E S E N T E.-

Área: Dirección de Auditoria Gubernamental.
Sección: SC2020S
Serie: SE01
Subserie: SS06-006-2020
Oficio: CG-DAG-1967/2021
Asunto: Se remite información y documentación.

Colima, Colima, a 07 de septiembre del 2021.

En seguimiento al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares número 002/CP2020 de la auditoria 721-GB-GF, con Título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" de la Cuenta Pública 2020, le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente encontrara el oficio con número **SPYF-1437/2021**, signado por la Licda. Valeria Elizabeth Pérez Manzo, Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, mediante el cual remite un CD certificado con información y documentación en el que da respuesta a los Resultados con números 5, 14, 21, 26 y 29 determinadas en la auditoria antes mencionada

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**EL CONTRALOR GENERAL
DEL ESTADO DE COLIMA.**

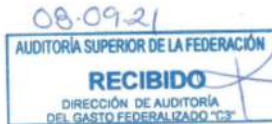


LIC. JESÚS ALEJANDRO SILVA LOPEZ

CONTRALORIA GENERAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE COLIMA

"2021. AÑO DE GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN"

C.c.p. Archivo.
JCFP/amgn



Calzada Galván Sur No. 454 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima, México
Tels. (312) 31-44473 / 31-44475 • correo electrónico: sria.desp.contraloria2018@gmail.com
página web: www.col.gob.mx/contraloria

Ghjs.
102

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículos 9, 14, y quinto transitorio

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Revelación Suficiente, Sustancia Económica.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.